INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00409-00**, informando que regresaron las diligencias del H. Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala Laboral. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR** mediante providencia de fecha trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022) en la que confirmó el auto que negó medidas cautelares.

2. **PROCEDA** secretaría a practicar la liquidación de costas según lo ordenado en sentencia de fecha 22 de junio de 2022, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

3. **INCORPÓRESE** al plenario documental proveniente de las partes objeto del litigio, visible en archivo 23 del expediente digital, donde advierten el cumplimiento de la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

DCAE